



**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**OFICIO N° DFZ152-200/17/1315
BITÁCORA: 32/HS-0069/05/17
NRA: SAPAN3201011**

Zacatecas, Zac., 10 de agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación de la autorización 32-56-PS-II-008-D-09

C. MANUEL SAUCEDO PALAFOX
BOULEVARD SAN JOSÉ NO. 1023, COL. MESOAMÉRICA
FRESNILLO, ZACATECAS. C.P. 99094
Tel: 493 932 41 42
Correo: rec_del_mineral@hotmail.com

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, presentada mediante el trámite con homoclave: SEMARNAT-07-031, por el **C. Manuel Saucedo Palafox**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard San José No. 1023, Col. Mesoamérica, C.P. 99094 Fresnillo, estado de Zacatecas.

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por el **C. Manuel Saucedo Palafox**, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización No. 32-56-PS-II-008-D-09, y

RESULTANDO:

I. Que con fecha 26 de enero del 2009, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. DFZ152-204/09/0114 la Autorización No. 32-56-PS-II-008-D-09, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor del **C. Manuel Saucedo Palafox**, para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Centro de Acopio.

II. Que esta Delegación Federal ha autorizado al **C. Manuel Saucedo Palafox**, las siguientes modificaciones a la autorización No. 32-56-PS-II-008-D-09, mediante los oficios: DFZ152-204/09/0767 de fecha 25 de mayo de 2009; DFZ152-204/12/1162 de fecha 25/junio/2012

III. Con base en los Términos de la autorización **No. 32-56-PS-II-008-D-09** y las modificaciones autorizadas descritas en el Resultando anterior, el **C. Manuel Saucedo Palafox**, cuenta con autorización para el almacenamiento de los siguientes residuos peligrosos:

No.	Residuo peligroso
1	Aceites lubricantes usados
2	Lodos y tierras contaminados
3	Filtros impregnados de aceite usado
4	Estopas impregnadas de aceite usado
5	Trapos impregnados de aceite usado

Modificación a la autorización No. 32-56-PS-II-008-D-09
C. Manuel Saucedo Palafox

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx

F

[Firma manuscrita]



**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**OFICIO N° DFZ152-200/17/1315
BITÁCORA: 32/HS-0069/05/17
NRA: SAPAN3201011**

Zacatecas, Zac., 10 de agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	Aserrín impregnado de aceite usado
7	Cartón impregnado de aceite usado
8	Envases de plástico que contuvieron aceite usado
9	Envases metálicos que contuvieron aceite usado
10	Tierra contaminada con aceite usado
11	Rebaba impregnada de aceite usado
12	Estopas impregnadas de grasa
13	Trapos impregnados de grasa
14	Balatas usadas
15	Bujías usadas
16	Solventes usados
17	Desengrasante usado
18	Gasolina y diésel contaminado
19	Acumuladores
20	Grasa usada
21	Mangueras automotrices usadas
22	Lámparas fluorescentes
23	Estopa impregnada de pintura
24	Cartón impregnado de pintura
25	Hules impregnados de aceite y pintura
26	Envases vacíos de pintura
27	Envases vacíos de pintura en espray
28	Pilas alcalinas
29	Hollín de combustóleo
30	Asfalto impregnado de aceite
31	Agujas de coser industriales
32	Anticongelante y refrigerantes gastados
33	Agua contaminada con hidrocarburo
34	Gas nafta y envases vacíos que contuvieron espray
35	Agroquímicos, ácidos, fertilizantes, pesticidas e insecticidas
36	Sacos vacíos de reactivos de sulfato de cobre pentahidratado
37	Sacos vacíos de cianuro
38	Medicamentos caducos
39	Baterías de lámparas mineras
40	Lonas de filtros
41	Lodos y escorias de fundición de hierro gris y sus aleaciones
42	Asbesto
43	Componentes electrónicos a base de sílice, cobre, plata, estaño

IV. Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

Modificación a la autorización No. 32-56-PS-II-008-D-09
C. Manuel Saucedo Palafox

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° DFZ152-200/17/1315
BITÁCORA: 32/HS-0069/05/17
NRA: SAPAN3201011

Zacatecas, Zac., 10 de agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Naturales (SEMARNAT) el 22 de mayo de 2017, el **C. Manuel Saucedo Palafox**, solicitó la modificación a la Autorización No. 32-56-PS-II-008-D-09, otorgada para el manejo de residuos peligrosos en su modalidad de Centro de Acopio, misma que quedó registrada con la bitácora No. 32/HS-0069/05/17.

CONSIDERANDO:

1. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de trámite de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad. A. Actualización de datos en registros y Autorizaciones, para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de Centro de Acopio, conforme a lo establecido en los artículos 7 fracción XI, 50 fracciones I y III, y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49 fracción I, 82 fracciones I y II, del Reglamento de la LGPGIR; 40 fracción IX inciso "g" del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Que la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-56-PS-II-008-D-09, ingresada el 22 de mayo de 2017 en el ECC de esta Delegación Federal, con bitácora número 32/HS-0069/05/17, motivo del presente oficio, consiste en la ampliación de la gama de residuos peligrosos por almacenar en el Centro de acopio. Los residuos peligrosos que se incrementan son los siguientes:

No.	Residuo peligroso
44	Envases que contuvieron sustancias químicas y sus residuos
45	Concentrado de plomo, cadmio y zinc
46	Envases de sólidos peligrosos
47	Agua contaminada con acido

3. Que el **Promovente** presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos No. 32-56-PS-II-008-D-09:

- Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
- Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$1,971.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-II50% de la Ley Federal de Derechos vigente.
- Anexo 16.4. Clasificación de los residuos peligrosos.

4. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Delegación Federal concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del **C. Manuel Saucedo Palafox**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones derivadas de

Modificación a la autorización No. 32-56-PS-II-008-D-09

C. Manuel Saucedo Palafox

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919

www.semarnat.gob.mx

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° DFZ152-200/17/1315
BITÁCORA: 32/HS-0069/05/17
NRA: SAPAN3201011

Zacatecas, Zac., 10 de agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

la Autorización No. 32-56-PS-II-008-D-09 y las modificaciones otorgadas a dicha autorización, para la prestación de servicios para el manejo de residuos peligrosos en la Modalidad de Centro de Acopio, y de las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento aplicables a la actividad autorizada.

Con base en los argumentos expuestos y con fundamento además en los artículos 2° fracción I, 14 primer párrafo, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción V, 50 fracción III, 53, 69, 80, 81, 83 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49 fracción I, 50, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 73, 75 fracción II, 76, 79, 82 fracciones I y II, 84 del Reglamento de la LGPGIR; 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el estado de Zacatecas.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar al **C. Manuel Saucedo Palafox**, la Modificación a la Autorización No. **32-56-PS-II-008-D-09**, consistente en la ampliación de la gama de residuos peligrosos por almacenar en el Centro de Acopio autorizado en el domicilio ubicado en Boulevard San José No. 1023, Col. Mesoamérica, C.P. 99094, en la ciudad de Fresnillo, municipio de Fresnillo, estado de Zacatecas.

Los residuos peligrosos que se incrementan son los siguientes:

No.	Residuo peligroso
45	Envases que contuvieron sustancias químicas y sus residuos
46	Concentrado de plomo, cadmio y zinc
47	Envases de sólidos peligrosos
48	Agua contaminada con ácido

SEGUNDO. La presente resolución forma parte integral de la Autorización No. **32-56-PS-II-008-D-09**, contenida en el oficio resolutivo No. DFZ152-204/09/0114 de fecha 26 de enero de 2009, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.

TERCERO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **C. Manuel Saucedo Palafox**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el



DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° DFZ152-200/17/1315
BITÁCORA: 32/HS-0069/05/17
NRA: SAPAN3201011

Zacatecas, Zac., 10 de agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Se exhorta al **C. Manuel Saucedo Palafox** a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo DFZ152-204/09/0114, así como a las demás disposiciones contenidas en los oficios que hayan sido emitidos con relación a la Autorización No. 32-56-PS-II-008-D-09.

SEXTO. Notifíquese esta resolución al **C. Manuel Saucedo Palafox**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
Lic. Gabriel Mena Rojas.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales, México D.F.
Lic. César Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Cd. de México.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio.
Expediente: SAPAN3201011
MC/JCNR/JLRL/

